

SECCIÓN

18.00

CONSEJERÍA DE JUSTICIA
E INTERIOR

1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias

Las competencias de la Consejería de Justicia e Interior se disponen en el artículo 1 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior:

Corresponde a la Consejería de Justicia e Interior la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en las siguientes materias:

- a) Las recogidas en el capítulo III del título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía, correspondientes a la Administración de Justicia.
- b) La superior representación y coordinación de las relaciones con la Administración de Justicia, Consejo General del Poder Judicial, Ministerio Fiscal, Ministerio de Justicia, así como con cuantas instituciones y organismos participen o colaboren con la Administración de Justicia.
- c) Menores infractores.
- d) La atención a las víctimas del terrorismo y a las víctimas de delitos, especialmente en los casos de sustracción de menores recién nacidos y adoptados sin autorización de los progenitores, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- e) Instrumentos y procedimientos de mediación y otras formas de resolución de conflictos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- f) Notariado y registros públicos, de acuerdo con el artículo 77 del Estatuto de Autonomía.
- g) Colegios profesionales, fundaciones y asociaciones.
- h) La coordinación de las políticas migratorias.
- i) Policía autonómica, ordenación general y coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, protección civil y emergencias, seguridad.
- j) Elecciones y consultas populares contempladas en la Ley 2/2001, de 3 de mayo, por la que se regulan las consultas populares en Andalucía.
- k) Espectáculos públicos y actividades recreativas.
- l) Protección de los animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.



La Consejería de Justicia e Interior, bajo la superior dirección de su persona titular, se estructura en los siguientes órganos directivos:

a) Servicios centrales:

- Viceconsejería.
- Secretaría General para la Justicia.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal
- Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.
- Dirección General de Infraestructuras y Sistemas.
- Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.
- Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil.

b) Servicios periféricos:

- La Consejería gestionará las competencias de los servicios periféricos que le corresponde a través de la organización territorial provincial que se determine.
- La Fundación Pública Andaluza Centro para la Mediación y el Arbitraje de Andalucía queda adscrita a la Consejería de Justicia e Interior a través de la Secretaría General para la Justicia.

1.2 Objetivos operativos

- Implantación de la nueva Oficina Judicial y Fiscal.
- Desarrollar la justicia digital en Andalucía, mediante el expediente judicial electrónico y la implantación de un nuevo sistema de gestión procesal.
- Garantizar el servicio de asistencia jurídica gratuita a todos los ciudadanos andaluces.
- Consolidación y desarrollo del papel de la Junta de Andalucía en el ámbito de sus competencias relativas a la seguridad integral, convivencia y protección de personas, bienes y animales de compañía.
- La ejecución de medidas privativas y no privativas de libertad impuestas por los Juzgados de Menores en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- Impulsar, planificar, coordinar, evaluar y difundir las políticas Públicas de la Administración de la Junta de Andalucía en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria a través del III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía (PIPIA), en colaboración con las entidades públicas y privadas relacionadas con la materia y con especial atención a la nueva realidad de las personas solicitantes de asilo del Plan Extraordinario de la UE, para su reubicación desde Grecia e Italia.

La Consejería de Justicia e Interior enmarca su planificación estratégica dentro del marco de la Estrategia de la Competitividad de la Unión Europea en cuanto a la mejora de las infraestructuras informáticas y de adecuación de una administración electrónica accesible a los ciudadanos y a los sectores profesionales de la administración de la justicia.

Además en el desarrollo de sus políticas públicas en materia de interior, emergencias, menores, etc., enmarca su planificación, por un lado, en la planificación general de la Junta de Andalucía y sus planes horizontales y, por otro, en la planificación específica en cada una de estas áreas. Por ejemplo, en materia de políticas migratorias en el marco del III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016, o en materia de Emergencias en el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía (PTEAnd), el Plan de Emergencias Municipal (PEM), o los Planes de Emergencia Exterior y Gestión de Emergencias.

2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS		2017	%
14A	D.S.G. DE JUSTICIA E INTERIOR	11.663.107	2,1
14B	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	431.416.842	75,9
22B	INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCION CIVIL	40.201.492	7,1
31J	COORDINACION DE POLITICAS MIGRATORIAS	3.257.191	0,6
31N	JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VICTIMAS	82.054.722	14,4
TOTAL		568.593.354	100

CAPÍTULOS		2017	%
I	Gastos de Personal	322.811.226	56,8
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	166.855.321	29,3
III	Gastos Financieros	0	0,0
IV	Transferencias Corrientes	47.620.741	8,4
Operaciones Corrientes		537.287.288	94,5
VI	Inversiones Reales	31.306.066	5,5
VII	Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital		31.306.066	5,5
OPERACIONES NO FINANCIERAS		568.593.354	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0,0
TOTAL		568.593.354	100



3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

14A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE JUSTICIA E INTERIOR

El programa 14A, bajo la dirección de la Secretaría General Técnica, gestiona los créditos necesarios para la organización y racionalización de las unidades y servicios comunes de la Consejería de Justicia e Interior, la coordinación de la actividad estadística, las funciones de información a la ciudadanía, documentación, difusión y publicaciones, así como gestión de los medios informáticos.

Corresponde igualmente a este programa la elaboración, gestión y control de la ejecución del presupuesto, la contratación administrativa, la elaboración de normas y asesoramiento jurídico así como la gestión de los recursos humanos, de los medios materiales, de los planes de racionalización del gasto operativo y la integración de la igualdad de género en las políticas de la Consejería.

Objetivos del programa:

1. GESTIONAR EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES, Y ASESORAR Y GESTIONAR EN ALGÚN CASO, EL DE LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS, SIGUIENDO LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE INCIDEN EN LA NÓMINA MENSUAL DE LA CONSEJERÍA, CON OBJETO DE CONTROLAR EL CRÉDITO DISPONIBLE EN LAS MISMAS.

En dicha gestión de personal también existe como objetivo coordinar e implementar la igualdad de género en la gestión de las políticas desarrolladas por la Consejería.

Se llevarán a cabo las actividades:

1.1 Finalizar la plena adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo al Decreto de Estructura, mediante la tramitación de las modificaciones precisas.

1.2 Gestión de los derechos y obligaciones de carácter económico y administrativo.

1.3 Desarrollo, seguimiento y ejecución del Plan de Evaluación de Riesgos Laborales, así como de la Salud Laboral del personal de los SSCC.

1.4 Publicitar, gestionar y planificar acciones formativas del IAAP y las de ámbito sectorial promovidas por la Consejería.

1.5 Asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración del informe de evaluación del impacto por razón de género, previsto en el artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

1.6 Asistencia técnica al personal y órganos de la Consejería en relación a la elaboración y aplicación de las políticas de igualdad.

2. GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVICIOS CENTRALES, PROVEYENDO A TODO EL PERSONAL DE LOS MEDIOS MATERIALES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DENTRO DEL MARCO DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO.

Se concretará en las siguientes actuaciones:

2.1 Mantenimiento de los inmuebles destinados a los servicios centrales de esta Consejería, dotándoles de los recursos y servicios de carácter esencial para garantizar la plena operatividad de todas las sedes administrativas.

2.2 Racionalización de los gastos corrientes en bienes y servicios que ocasionan el funcionamiento de las sedes, en aras de conseguir la máxima eficiencia energética y el ahorro del gasto operativo

2.3 Mejorar las prestaciones en los contratos centralizados de los servicios de limpieza y mantenimiento de las sedes de los servicios centrales, facilitando una mayor concurrencia en la licitación de los mismos.

2.4 Gestionar el material de oficina que requiere el personal, a través de sistemas informáticos que garanticen su disponibilidad en el menor plazo posible y que permitan evaluar de forma individualizada el gasto que origina.

2.5 Optimización de la utilización de los vehículos oficiales adscritos a la Consejería, adoptando medidas que mitiguen el gasto en las reparaciones de los mismos.

3. ASESORAMIENTO INTEGRAL, APOYO Y GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN EN LAS APLICACIONES ERIIS G-3 Y GIRO.

Principales líneas de trabajo:

3.1 Asesoramiento general a todos los órganos gestores de la Consejería en materia contractual.

3.2 Gestión integral de los expedientes de contratación.

4 PROGRAMACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO.

Principales líneas de trabajo:

4.1 Elaboración, seguimiento y control del presupuesto de la Consejería, así como de la contabilidad.

4.2 Elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Consejería. Grabación y supervisión de los Módulos de Información para la Elaboración del Presupuesto (MIEP).



4.3 Elaboración de las fichas de Cumplimiento de Programa de la Intervención General.

4.4 Coordinación Central de los Sistemas de Usuarios de la Consejería y Delegaciones del Gobierno.

4.5 Programación, seguimiento y control del presupuesto, estudio comparativo.

4.6 Tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria,

4.7 Tramitación de las propuestas de pagos de dietas, gastos protocolarios, pagos de sentencias así como las derivadas del convenio de la Guardia Civil sobre seguridad en edificios judiciales.

4.8 Asesoramiento a todos los centros directivos y servicios periféricos sobre el Sistema Giro.

4.9 Control de los ingresos públicos.

5. APOYAR DOCUMENTAL Y JURÍDICAMENTE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS ÓRGANOS DE LA CONSEJERÍA. COORDINAR Y GESTIONAR LA COMUNICACIÓN DE LA CONSEJERÍA CON LA CIUDADANÍA, EMPRESAS Y PROFESIONALES, FACILITANDO EL ACCESO A LA INFORMACIÓN ESPECIALMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y A TRAVÉS DEL PORTAL WEB, Y ASESORAR E IMPULSAR LA ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA.

Actividades o principales líneas de trabajo:

5.1 Tratamiento y difusión de información actualizada y de utilidad para el desempeño de funciones por parte del personal de la Consejería.

5.2 Gestión e impulso, para la innovación, del servicio de registro y atención e información a la ciudadanía.

5.3 Coordinar y promover la actualización permanente de contenidos publicados en la Web.

5.4 Coordinar y dirigir la actividad de producción estadística y cartográfica de la Consejería.

6. GESTIÓN Y APLICACIÓN DE LAS TIC PARA AVANZAR, BAJO LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, TRANSPARENCIA Y SOSTENIBILIDAD, HACIA UN MODELO DE ADMINISTRACIÓN CENTRADA EN LA CIUDADANÍA, PROACTIVA Y PARTICIPATIVA.

Siguiendo lo establecido en el Plan de Acción de aplicación de las TIC en el ejercicio 2016 se ha finalizado la redacción del Plan de Sistemas de la Consejería de Justicia e Interior en el que se recogen las principales líneas de trabajo para el cuatrienio 2016-2020.

En concreto, para 2017 estas líneas de trabajo serán las siguientes:

6.1 Avanzar hacia un modelo de Gobierno Abierto. Con los proyectos enmarcados en esta línea de trabajo se pretende disponer de herramientas que faciliten, por una parte las tareas de Gobierno, entendiendo estas como las vinculadas al proceso de toma de decisiones y planificación estratégica, y por otra la puesta a disposición de la ciudadanía de toda aquella información y servicios que permitan hacer efectiva la participación y transparencia. Por ello, se va a avanzar, por una parte, en el desarrollo del cuadro de mandos de la Consejería y, por otra, en la interoperabilidad entre los distintos sistemas de información de la Consejería y su portal web, en especial, con el Portal de la Transparencia con el fin de potenciar la publicidad activa.

6.2 Mejorar la productividad en la gestión pública mediante la aplicación de las TIC. En esta línea de trabajo se enmarca el desarrollo e implantación de todos los sistemas de información e infraestructuras software destinados a mejorar tanto la gestión administrativa como todas aquellas tareas y funciones que desarrollan los empleados públicos que no están vinculadas de forma directa a un procedimiento administrativo. En otras palabras, todos los sistemas destinados a automatizar los procedimientos administrativos y aquellos otros mas vinculados a la productividad personal. En concreto, se va a continuar el desarrollo de algunos sistemas de información (ya licitados en 2016) tales como la gestión de la asistencia jurídica gratuita, la justicia juvenil, el procedimiento sancionador, los espectáculos públicos y los registros de asociaciones, de colegios profesionales, y de fundaciones de Andalucía, y se licitarán otros desarrollos, entre los que podemos citar: el Evolutivo del Sistema de Gestión de Emergencias, el Sistema de Gestión de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o el de Gestión de la Unidad de Policía Adscrita.

6.3 Mejorar la calidad y control de los sistemas de información y los servicios públicos digitales. En esta línea de trabajo, se enmarcan todos los proyectos destinados a cuidar y controlar la calidad del proceso de desarrollo y gestión TIC, para garantizar la usabilidad, disponibilidad, accesibilidad y seguridad de los sistemas de información y los servicios digitales prestados a la ciudadanía. En 2017, por una parte, vamos a potenciar el control de calidad del software en todos los aspectos de su ciclo de vida y por otra vamos a continuar el desarrollo de la Política de Seguridad de la Información, tanto culminando el desarrollo de la normativa asociada, como implementando las medidas correspondientes.

6.4 Avanzar hacia un modelo de gestión TIC sostenible. Esta línea de trabajo está destinada a definir, desarrollar e implantar todos los criterios, normas, estándares y medidas necesarios para mejorar la eficiencia y la sostenibilidad en la gestión de las TIC. En 2017 se continuará con los procesos de control del gasto en comunicaciones e impresión y se continuará avanzando en el desarrollo de la contabilidad analítica TIC de la Consejería y en el cuadro de mandos TIC, instrumentos fundamentales para mejorar la eficiencia en la gestión TIC.



7. EJERCER LAS COMPETENCIAS SOBRE LOS SERVICIOS COMUNES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR RELATIVAS A LA PRODUCCIÓN NORMATIVA Y ASISTENCIA JURÍDICA, ASÍ COMO A LA INSTRUCCIÓN, PROPUESTA Y RESOLUCIÓN, EN SU CASO, DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y RECLAMACIONES.

Se concreta en las siguientes líneas de actuación:

7.1 Informe, asistencia y asesoramiento jurídico en la elaboración y tramitación de los proyectos de disposiciones normativas.

7.2 Elaboración de informes jurídicos preceptivos y facultativos en los expedientes tramitados por los centros directivos.

7.3 Asistencia y asesoramiento jurídico a los centros directivos.

7.4 Tramitación y elaboración de las propuestas de resolución, en su caso, de los recursos administrativos, así como de los requerimientos previos de otras Administraciones públicas.

7.5 Instrucción y elaboración de las propuestas de resolución de los procedimientos sobre responsabilidad patrimonial.

7.6 Tramitación y elaboración de las propuestas de resolución de los procedimientos de revisión de oficio de actos nulos y para la declaración de lesividad de actos anulables.

7.7 Relaciones con el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y tramitación de expedientes judiciales.

7.8 Coordinación y remisión al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y al Boletín Oficial del Estado de los anuncios y publicaciones oficiales de las normas jurídicas aprobadas y de los actos administrativos dictados por los centros directivos.

14B ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

A través del programa presupuestario 14B Administración de Justicia se gestionan los créditos destinados al ejercicio de las competencias en materia de Administración de Justicia recogidas en el capítulo III del título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía, especialmente la provisión a los órganos judiciales y fiscales de los medios humanos y materiales necesarios que garanticen un funcionamiento eficaz del servicio público de Justicia.

Modernizar la Administración de Justicia y transformarla en un servicio más ágil, eficiente, acorde a las demandas de nuestra sociedad y nuestro tiempo, es el reto principal que va a orientar las actuaciones de la Consejería de Justicia e Interior a fin de proporcionar un servicio de calidad que sitúe a la ciudadanía en el eje de nuestras políticas.

La Secretaría General para la Justicia, órgano encargado de la dirección, impulso y coordinación de estas competencias, se estructura en los siguientes centros directivos:

1. Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, cuyas competencias abarcan principalmente el diseño, organización e implantación de la nueva oficina judicial y fiscal, la gestión del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia, los Institutos de Medicina Legal y los archivos judiciales.
2. Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, que, sin perjuicio de las competencias asignadas en materia de justicia juvenil, asume las relativas a la cooperación con la Justicia y Entidades, fundamentalmente la organización y prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, así como la asistencia a víctimas.
3. La Dirección General de Infraestructuras y Sistemas, órgano encargado de gestionar y coordinar los créditos correspondientes para el gasto corriente en bienes y servicios y los créditos para inversiones y dotación tecnológica de los órganos judiciales.

Han sido muchos los avances en la modernización de la Justicia en Andalucía, una comunidad autónoma que cuenta con los índices de litigiosidad más altos de España, y una extensión geográfica y singularidad territorial que condicionan y elevan el nivel de exigencia en la atención de este fundamental servicio público. A pesar de lo cual, el número de jueces y magistrados continúa año tras año por debajo de la media nacional y muy inferior a la media de la Unión Europea, lo que dificulta sobremanera alcanzar, dentro de nuestro reducido margen competencial, un nivel satisfactorio en la calidad del servicio.

Por otro lado, la puesta en marcha por parte del Estado de medidas legislativas comportan en la mayoría de los casos la exigencia de una mayor dotación presupuestaria que, sin embargo, no viene acompañada de la necesaria transferencia de recursos económicos, mientras que la planificación, gestión y ejecución de nuestras competencias se ven condicionadas por la concurrencia de distintas administraciones y de los órganos de gobierno del Poder Judicial.

A pesar de ello, nuestros esfuerzos se han centrado siempre en elevar este nivel de calidad mediante unas políticas dirigidas a mantener e incrementar las dotaciones de personal funcionario de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, únicos competencia de la Junta de Andalucía, con el mantenimiento de la dotación y cobertura de la totalidad de la plantilla, y a mejorar las condiciones de trabajo de los mismos.

Al mismo tiempo, hemos insistido en la modernización de unas sedes judiciales que desde las trasferencias de Justicia, requerían de una actuación urgente. En Andalucía ya están en funcionamiento las ciudades de la justicia de Almería y Málaga y a pesar de las dificultades económicas, continuamos avanzando en los proyectos de ciudades de la justicia de todas las capitales de provincia andaluzas, estando actualmente en ejecución la construcción de la Ciudad de la Justicia de Córdoba, mientras que se ejecutan las actuaciones necesarias para la adecuación y reforma de los edificios judiciales que aún requieren de las mismas.



A su vez, se ha dotado de herramientas tecnológicamente avanzadas y en continuo proceso de mejora y renovación, de suerte que podemos afirmar que el nivel de adaptación tecnológica de las sedes judiciales es óptimo.

Con todo, la Administración de Justicia requiere de profundas reformas que la hagan ganar un máximo de eficacia y calidad en el servicio público que presta, para garantizar la efectividad de la tutela judicial de los derechos e intereses legítimos de todos los ciudadanos y ciudadanas.

Desde la profunda modificación llevada a cabo en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que vino a sentar las bases de la nueva oficina judicial y fiscal y que no pudo ser acometida hasta que el Estado no adaptó la normativa procesal a sus exigencias; hasta las últimas modificaciones llevadas a término durante 2015 y 2016, así como la promulgación de nuevas leyes, como la Ley de Jurisdicción Voluntaria o la Ley del Estatuto de la Víctima del Delito, la Junta de Andalucía ha emprendido las actuaciones que le corresponden para dar una adecuada respuesta a las mismas.

Así, se encuentra en ejecución la puesta en marcha de la nueva oficina judicial y fiscal en Andalucía y se están introduciendo las mejoras técnicas y organizativas precisas con el propósito de facilitar su implantación, a lo que ha venido a sumarse la implementación del expediente judicial digital y la eliminación del “papel” en las oficinas judiciales y fiscales, proyecto que exige un gran esfuerzo inversor dirigido a la implantación de la denominada justicia digital en nuestra comunidad autónoma.

Existen aún evidentes necesidades y carencias tanto de la propia organización como de dotación de medios y servicios de soporte al Poder Judicial, pero es decidido el esfuerzo del Gobierno andaluz para su superación.

Para el ejercicio 2017, se han establecido los siguientes objetivos dentro del programa presupuestario 14B Administración de Justicia:

1. IMPLANTACIÓN DE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL Y FISCAL.

Con el Decreto 1/2014, de 14 de enero, por el que se regula la organización y estructura de las Oficinas Judicial y Fiscal en Andalucía, quedó establecido el marco general del nuevo modelo organizativo que servirá de soporte a las órdenes de desarrollo que concretarán la estructura de cada oficina y aprobarán las relaciones de puestos de trabajo.

Por otra parte, con el Acuerdo de 23 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación del personal de la Administración de Justicia, de 25 de noviembre de 2014, sobre principios inspiradores para la implantación de la Oficina Judicial y Fiscal en el ámbito territorial de Andalucía (BOJA 7/2015, de 13 de enero), quedó satisfecha la demanda de todas las organizaciones sindicales más representativas del sector de lograr un documento que diera garantía y seguridad en algunos aspectos básicos de recursos humanos en todos los procesos de implantación.

Sentadas ya estas bases, se iniciará un proceso de implantación cuya trascendencia requiere de la progresividad en su puesta en marcha.

En el año 2016 se ha llevado a cabo una negociación en el seno de la Mesa Sectorial con las organizaciones sindicales sobre las relaciones de puestos de trabajo de los Juzgados afectados de los partidos judiciales de El Ejido, Vélez-Málaga, y la Fiscalía Provincial de Sevilla, de modo que se ha configurado una estructura de personal adecuada al Decreto 1/2014, de 14 de enero, por el que se regula la estructura de la Oficina Judicial y Fiscal en Andalucía.

En el proceso de negociación e implantación de las relaciones de puestos de trabajos se han tenido en cuenta los contenidos del Acuerdo de Principios Inspiradores de la Implantación de las Oficinas Judicial y Fiscal suscrito con los sindicatos CSIF, SPJ-USO y STAJ y aprobado por el Consejo de Gobierno el 23 de diciembre de 2014. En concreto: no reducción de plantillas, consolidación de los refuerzos estructurales preexistentes, creación de puestos singularizados que faciliten la carrera, adscripción de puestos bajo el principio de voluntariedad y la garantía de no producir mermas retributivas. Esta negociación terminó con un acuerdo con la mayoría sindical del 71,69% y que quedó suscrito en la reunión de la Mesa Sectorial de la Administración de Justicia de 5 de abril de 2016.

Por tanto, negociada la estructura de las oficinas judiciales de El Ejido y Vélez-Málaga y de la Oficina Fiscal de Sevilla y de la Fiscalía de Área de Dos Hermanas, se deberán culminar los procesos de ejecución y despliegue de las mismas que no se hayan realizado en el año 2016.

Por otra parte, para el año 2017 se pretende diseñar un proyecto de mayor envergadura, el de la Oficina Judicial y la Oficina Fiscal de Córdoba. Tanto para el diseño como para la futura implantación se ha reservado una dotación presupuestaria suficiente para acometer este ambicioso reto.

Asimismo, se va a continuar con los trabajos de adaptación tecnológica de los sistemas informáticos para que puedan estar operativos con el nuevo modelo de organización de la oficina judicial. Por un lado, se acompañarán los trabajos de configuración y ajuste de los sistemas para su puesta en marcha en El Ejido y Vélez-Málaga y, de otro, se irá trabajando en la adaptación de las futuras implantaciones como será la oficina judicial de Córdoba, con ocasión del traslado de los órganos judiciales de la capital cordobesa a la nueva Ciudad de la Justicia.

2. GARANTIZAR Y OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, FISCALÍAS E INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL MEDIANTE LA PROVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

La plantilla orgánica del personal de Justicia se compone de 7.505 puestos. Además de esta plantilla, se dispone de 182 refuerzos y más de 300 funcionarios interinos y funcionarias interinas de sustitución, lo que arroja una ocupación real de más de 7.985 efectivos reales.

La perspectiva de la Consejería de Justicia e Interior en este ámbito es optimizar recursos y ampliar la cobertura de sustituciones y refuerzos, dotar de medios humanos adecuados a los



órganos, con el fin de lograr una Administración de Justicia más ágil, más coordinada y comprometida con la ciudadanía en la resolución de sus procedimientos a través de una adecuada gestión de personal.

En el ejercicio 2017 está previsto llevar a cabo estas medidas:

2.1 Se prevé la aprobación de nuevas relaciones de puestos de trabajo derivadas de los proyectos de la nueva Oficina Judicial y Fiscal, su integración en el subsistema Sirhus, y la ejecución de los procedimientos de acoplamiento del personal de las oficinas judiciales y fiscales que se vayan aprobando.

2.2 Potenciar la participación en materia de formación del personal no judicial de la Administración de Justicia y la colaboración con el Instituto Andaluz de Administración Pública en la detección de las necesidades formativas y de las acciones subsiguientes.

3. IMPLANTACIÓN DE LA JUSTICIA DIGITAL EN ANDALUCÍA: EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO Y NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN PROCESAL.

En el marco de la Ley estatal 18/2011 de 5 de Junio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia y con la vista puesta en el objetivo conocido como “papel cero”, la Consejería de Justicia e Interior va a poner en marcha un nuevo Sistema de Gestión Procesal que sustituya al actual y una nueva herramienta denominada “Expediente Judicial Electrónico”, para la gestión eficiente de los procedimientos judiciales por parte de los juzgados y tribunales de nuestra Comunidad Autónoma, poniendo en funcionamiento igualmente la nueva “sede judicial electrónica”, otro instrumento digital para la mejora de la Administración de Justicia y, sobre todo, para su mayor accesibilidad a profesionales y ciudadanos, siempre buscando la agilidad de los trámites y el acortamiento de los plazos.

Paralelamente se tiene que implantar una plataforma de servicios de firma digital para el nuevo Sistema de Gestión Procesal y paralelamente se van a iniciar los trabajos de construcción de un sistema de gestión de archivos judiciales, digitales y en soporte papel e incorporación de las funcionalidades de tramitación necesarias en el sistema de gestión procesal.

Debemos continuar con la implantación de sistemas de cita previa en los registros civiles de Andalucía de forma que permitan la tramitación automatizada de la gestión de espera para la realización de diversos trámites, buscando siempre la comodidad del ciudadano.

En el ámbito de los institutos de medicina legal, se iniciarán los trabajos para construir un nuevo sistema de gestión para los mismos que sustituya, unifique y amplíe las funcionalidades de múltiples aplicaciones dispersas y obsoletas que actualmente dan servicio a los IML en Andalucía, alcanzando los requerimientos de integración y de interconexión con el nuevo sistema de gestión procesal.

Por tanto, las principales líneas de trabajo serán:

- Adquisición de Infraestructura para el nuevo Sistema de Gestión Procesal y Expediente Electrónico, fundamentalmente ordenadores fijos y portátiles de última generación.
- Construcción e implantación del nuevo Sistema de Gestión Procesal y Expediente Electrónico. El nuevo sistema abarca el conjunto de módulos al servicio de la Administración de Justicia para la gestión de los procedimientos judiciales por parte de los juzgados y tribunales, tomando en consideración las condiciones y requisitos definidos en la Ley 18/2011, de 5 de julio, su normativa derivada, así como la normativa legal vigente en materia procesal y demás normativa técnica aplicable.
- Tras la aprobación y entrada en vigor de la nueva sede judicial electrónica en el segundo semestre de 2016, durante 2017 se desplegarán los usos y potencialidades del nuevo instrumento digital para la mejora de la Administración de justicia y su mayor accesibilidad a profesionales y ciudadanos.
- Oficina de proyectos, calidad y seguridad, que permitirá, a través de una oficina técnica TIC, la gestión de los proyectos de transformación de la Justicia en Andalucía y las necesarias medidas de aseguramiento de la calidad y seguridad y el soporte técnico, funcional y de gestión del cambio.
- Construcción e implantación de una plataforma de servicios de firma digital para el nuevo Sistema de Gestión Procesal y el resto los sistemas de información para la Administración de Justicia en Andalucía.
- Iniciar la construcción de un sistema de gestión de Archivos Judiciales, digitales y en soporte papel e incorporación de las funcionalidades de tramitación necesarias en el Sistema de Gestión Procesal. El Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de Modernización de los Archivos Judiciales, permite el marco normativo necesario para acometer la planificación archivística, en orden a establecer la configuración del Sistema Andaluz de Archivos Judiciales.
- Adquisición e implantación de Sistemas de cita previa en los registros civiles. El objeto de esta actuación es la adquisición e implantación de sistemas de cita previa en los registros civiles que se seleccionen por su conveniencia de forma que permitan la tramitación automatizada de la gestión de espera para la realización de diversos trámites, como ya se ha hecho en Málaga.
- Iniciar la construcción de un Sistema de Gestión de IML. El objeto de esta actuación es la construcción del nuevo sistema de gestión para los institutos de medicina legal (IML), que sustituya, unifique y amplíe las funcionalidades de múltiples aplicaciones dispersas y obsoletas que actualmente dan servicio a los IML en Andalucía, alcanzando los requerimientos de integración y de interconexión con el nuevo sistema de gestión procesal necesarios.

Resaltar finalmente entre las actividades previstas la incorporación de nuevos colectivos de profesionales (notarios y registradores, fuerzas y cuerpos de seguridad, personas jurídicas y funcionarios de las Administraciones) al sistema de comunicaciones telemáticas.



4. GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES Y FISCALES Y MEJORAR SU EFICACIA.

En cumplimiento del apartado b) del artículo 148 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la dotación de los medios materiales al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, durante 2017 como en años anteriores, va a suponer un esfuerzo presupuestario considerable para procurar el adecuado funcionamiento de los casi 700 órganos judiciales y fiscales en Andalucía y la mejora de su eficacia, que ocupan 167 sedes o inmuebles diferentes que deben estar operativas y a pleno rendimiento todos los días, lo que conlleva la realización de determinadas actuaciones, tales como la mejor gestión y mantenimiento de los 94 edificios propios o cedidos, los 73 inmuebles arrendados y de los casi 800 equipos de reprografía; la contratación y supervisión de los trabajos de limpieza de las 167 sedes judiciales con eficiencia; la prestación del servicio de vigilancia y seguridad de los citados 167 inmuebles adscritos a la Administración de Justicia, esencialmente a través de la Guardia Civil para lo que mejoraremos el actual convenio con el Ministerio del Interior a fin de ofrecer el mejor servicio posible; mejorando y racionalizando las comunicaciones postales y telefónicas de las diferentes unidades judiciales y fiscales, desplegando entre otros el nuevo servicio de burofax web que ya viene funcionando como experiencia piloto en Málaga capital, mucho más barato y ágil para los actos de comunicación; y finalmente la Consejería de Justicia e Interior va a centrar sus esfuerzos en las actuaciones de los peritos judiciales, traductores e intérpretes y testigos que intervienen en los procedimientos judiciales; las relativas a los traslados y transporte de profesionales y expedientes al servicio de la Administración de Justicia y su coordinación eficiente.

Por otra parte, en materia de depósitos se pretende modificar el funcionamiento de los mismos, generalizando el modelo de gestión pública en toda Andalucía poniendo en marcha nuevos Depósitos Judiciales Públicos, de manera especial para dar servicio a la provincia de Málaga y al Campo de Gibraltar, a fin de conseguir una mayor racionalización y ahorro de los recursos públicos, así como para llevar a cabo una gestión más ordenada y coherente de estos efectos judiciales.

Con esas premisas y finalidades, las principales líneas de trabajo van a ser:

4.1 Respecto a la gestión de los arrendamientos de los edificios judiciales y de los equipos de reprografía, no incrementar la renta que ha de abonarse por los alquileres de las sedes judiciales así como el coste de los actuales contratos de alquiler de fotocopiadoras y otros equipos mediante la reordenación de efectivos y medios, la sustitución de bienes arrendados por bienes propios y a través de la negociación de los precios con los titulares de los inmuebles. Se va a poner en marcha una nueva sede alquilada en La Línea, aunque no va a suponer incremento en el gasto de arrendamientos.

4.2 En la prestación del servicio de vigilancia y seguridad de los inmuebles adscritos a la Administración de Justicia, y en aplicación del Convenio firmado con el Ministerio del Interior, los trabajos de vigilancia y seguridad de las sedes judiciales se realizarán por el mayor número posible de efectivos de la Guardia Civil que se encuentren en situación de reserva, complementado con seguridad privada en los casos que sea necesario.

4.3 En relación a los gastos corrientes de material, suministros y de comunicaciones postales y telefónicas de las diferentes unidades judiciales y fiscales, se seguirán revisando y optimizando las potencias contratadas en los diferentes contratos de suministros eléctricos, con el fin de reducir el coste de la factura eléctrica así como se continuarán haciendo recomendaciones tendentes a la ordenación y racionalización de la utilización de los diferentes servicios y suministros. Se está avanzando en la racionalización del uso de servicios postales.

4.4 Se pretende la optimización de los costes derivados de las actuaciones de peritos, intérpretes, traductores y testigos que intervienen en los procedimientos judiciales y de los transportes al servicio de la Administración de Justicia, mediante homogeneización de pliegos de la contratación. Ya se ha hecho en traductores e intérpretes y se va a acometer en 2017 en peritos.

4.5 En relación con la obligación que tiene la Administración de recepcionar y conservar los objetos intervenidos y los efectos del delito, se pretende modificar el funcionamiento de los depósitos de estos bienes, de forma que se implemente el modelo de gestión pública en toda Andalucía mediante la implantación de nuevos depósitos judiciales públicos, en especial uno que pueda dar servicio a la provincia de Málaga y al Campo de Gibraltar, para conseguir tanto una mayor racionalización y ahorro de los recursos públicos como para llevar a cabo una gestión más ordenada y coherente de estos efectos judiciales. Previamente se ha ampliado la cobertura del Depósito Judicial de Sevilla a las provincias de Huelva y parte de Cádiz. A fin de que el problema de los depósitos judiciales en Andalucía se vaya reduciendo progresivamente, tanto en lo que atañe al número de vehículos como al tiempo de estancia en los depósitos, impulsar la realización anticipada de efectos judiciales aprehendidos o intervenidos en procesos judiciales que carezcan de valor.

5 DOTAR A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE SEDES FUNCIONALES, MODERNAS Y ADECUADAS AL DESEMPEÑO DEL SERVICIO PÚBLICO.

Este objetivo irrenunciable tratará de mejorar el servicio público de la Administración de Justicia desde el punto de vista de las infraestructuras edificatorias, con objeto de configurar espacios dignos que permitan a los profesionales de la justicia realizar su trabajo en condiciones adecuadas. Andalucía cuenta hoy con 167 sedes judiciales en las 8 provincias, siendo una prioridad continua su adecuación y mejora.

Para el año 2017, en materia de ejecución de infraestructuras judiciales se finalizarán las obras y se pondrá a disposición de la Administración de Justicia la nueva Ciudad de la Justicia de Córdoba, actuación ejecutada mediante colaboración público-privada. Una vez concluya la obra en la próxima primavera, se tendrá que procurar la dotación mínima de mobiliario e instalaciones al nuevo edificio, como complemento indispensable a las que está obligada la empresa adjudicataria, se planificarán los oportunos traslados desde las actuales 9 sedes dispersas por la ciudad de Córdoba hacia el nuevo edificio persiguiendo las mínimas molestias y el menor daño al servicio público de la justicia, lo que supondrá un ahorro en arrendamientos cercano al millón de euros en los próximos años, así como la reducción de desplazamientos de profesionales y público en general. Contaremos así con la tercera ciudad de la justicia de Andalucía, después de las de Málaga y Almería.



Con el objetivo de mejorar la eficiencia energética de las sedes de la Administración de Justicia de Andalucía, a lo largo del año 2017 se llevarán a cabo una serie de actuaciones de aislamiento exterior y mejora como la importante obra prevista en los dos inmuebles de la sede judicial de El Prado de San Sebastián de Sevilla. Igualmente, la sede judicial de Caleta en Granada va a ser objeto de relevantes actuaciones inversoras de mejora y adecuación de espacios.

La puesta en marcha de la nueva oficina judicial y fiscal (NOJF) para el año 2017 en Vélez-Málaga y El Ejido y posteriormente en la Fiscalía de Sevilla y el partido judicial de Córdoba, supondrá la adaptación de espacios de las sedes judiciales existentes a las necesidades requeridas por la nueva organización judicial. Finalmente, durante 2017 se va a continuar con el mantenimiento, conservación, acondicionamiento y mejora de las sedes judiciales existentes, mediante la realización de las obras de reparación, mantenimiento y conservación necesarias, al tiempo que se irán adecuando las sedes de la Administración de Justicia a la normativa vigente, así como paulatina eliminación de barreras arquitectónicas.

Este objetivo trata de mejorar el servicio público de la Administración de Justicia desde el punto de vista de las infraestructuras edificatorias, con objeto de configurar espacios dignos que permitan a los profesionales de la justicia realizar su trabajo en condiciones adecuadas.

Para el año 2017, en materia de ejecución de infraestructuras judiciales se destacan las siguientes líneas de trabajo:

5.1 Aunque la construcción de las infraestructuras de la Administración de Justicia pendientes y previstas en la planificación con proyecto concluido (15), sigue siendo una prioridad para la Consejería, dicha tarea irrenunciable se ha visto frenada por las dificultades presupuestarias por las que atraviesan las Administraciones públicas. Ello ha obligado a centrar los esfuerzos en el mantenimiento y conservación del patrimonio inmobiliario judicial, posponiendo la ejecución de obras nuevas, excepción hecha con la de Córdoba capital.

5.2 La puesta en marcha de la nueva oficina judicial y fiscal (NOJF) para el año 2017 en Vélez Málaga y El Ejido y posteriormente en la Fiscalía de Sevilla y el partido judicial de Córdoba, supondrá la adaptación de espacios de las sedes judiciales existentes a las necesidades requeridas por la nueva organización judicial y en el caso de Córdoba, la inauguración del nuevo recinto judicial, la tercera Ciudad de la Justicia de Andalucía. Esta línea de actuación iniciada en 2014 abarcará varios ejercicios. Se trata de la adaptación de los espacios a las nuevas funcionalidades.

5.3 Respecto a los arrendamientos (73 en total), se continuará la negociación sistemática con los propietarios de los inmuebles en la medida en que vayan venciendo los diferentes contratos para conseguir una reducción en el precio, reducción que, en los últimos años, ha permitido la bajada del mercado inmobiliario. Igualmente, se continuará con la búsqueda de mejores espacios a precios más bajos, siguiendo las pautas fijadas por el Plan de Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014, que se sigue aplicando, aunque ha finalizado su vigencia temporal. En esa línea, se pondrá en marcha la nueva sede alquilada de La Línea.

5.4 Asimismo, se continuará con el mantenimiento, conservación, acondicionamiento y mejora de las sedes judiciales existentes, mediante la realización de las obras de reparación, mantenimiento y conservación necesarias en más de la mitad de las sedes, al tiempo que se irán adecuando las sedes de la Administración de Justicia a la Normativa vigente, aunque no sea de obligado cumplimiento, así como paulatina eliminación de barreras arquitectónicas, destacando en este apartado las obras en la sede judicial de Torrox.

6 GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA Y EL ASESORAMIENTO JURÍDICO A LOS INTERNOS EN CENTROS PENITENCIARIOS DE ANDALUCÍA.

La Consejería de Justicia e Interior, en el ejercicio de las competencias transferidas en materia de Justicia desde 1997, tiene atribuida la competencia en materia de ordenación de los servicios de justicia gratuita y de orientación gratuita, en el marco del derecho constitucionalmente reconocido a la tutela judicial efectiva, a la que tienen derecho todos los ciudadanos y ciudadanas que se encuentren en territorio andaluz, garantizándoles a todos el acceso a la justicia en condiciones de igualdad.

En este marco competencial, los servicios de asistencia jurídica gratuita están comprendidos por:

1. El asesoramiento y orientación gratuitos previos al proceso a quienes pretendan reclamar la tutela judicial de sus derechos e intereses, así como información sobre la posibilidad de recurrir a la mediación u otros medios extrajudiciales de solución de conflictos, en los casos no prohibidos expresamente por la ley, cuando tengan por objeto evitar el conflicto procesal, o analizar la viabilidad de la pretensión a través de los colegios de abogados.

En los casos en que se trate de víctimas de violencia de género, de terrorismo y de trata de blanca de seres humanos, así como menores de edad y personas con discapacidad, la asistencia jurídica gratuita comprenderá el asesoramiento y orientación gratuita en el momento inmediatamente previo a la interposición de denuncia o querrela.

2. Asistencia de abogado al detenido o preso para cualquier diligencia policial que no sea consecuencia de un proceso judicial, en su primera comparecencia ante órganos jurisdiccionales, cuando se realice por medio del auxilio judicial y para las realizadas como consecuencia de orden de detención europea, siempre que el detenido preso o imputado no tenga designado abogado.
3. Defensa o representación gratuita por abogado y procurador en procesos judiciales, cuando su intervención sea necesaria o sea requerida por Juzgado o Tribunal.

La prestación de todos estos servicios se lleva a cabo por los profesionales adscritos a los colegios de abogados y de procuradores andaluces, a quienes corresponde la organización y gestión de estos servicios, contando para ello con la colaboración de los consejos andaluces



de colegios de abogados y de procuradores, los cuales son compensados económicamente por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Justicia e interior, mediante unos módulos y bases de compensación económicas que son aprobados por Orden del Consejero, tanto para los servicios que se presten en el turno de oficio como en el turno de guardia. Por otra parte, se compensa el coste que genere el funcionamiento operativo de los servicios de asistencia jurídica gratuita, los del asesoramiento y orientación jurídicos previos a procesos judiciales, y las actuaciones que realiza en el trámite de designación de los profesionales en los procedimientos de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, cuyo importe se determina por Orden del Consejero.

El nuevo marco normativo que se llevó a cabo en 2013; a nivel estatal, con el Real Decreto Ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se amplió la casuística para ser beneficiario del derecho a la justicia gratuita, con la elevación del umbral vigente para reconocer este derecho, llevó consigo un incremento del número de beneficiarios del derecho a la jurídica gratuita, que se ha ido estabilizando, lo cual incide igualmente en los servicios que tienen que prestar los profesionales de la abogacía y procuraduría, compensados por la Junta de Andalucía. Asimismo, en 2015, se han sucedido una serie de modificaciones normativas; con la modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal; la nueva Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria y con la Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, que han llevado consigo cambios sustanciales en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, que conllevarán la necesidad de adaptación de la normativa autonómica a los mismos, para lo cual se llevará a cabo la modificación del vigente Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita aprobado por Decreto 67/2008, de 26 de febrero.

Fruto del compromiso de la Consejería de Justicia e Interior por mantener un servicio de asistencia jurídica gratuita de calidad, se implementan medidas tendentes a la restitución de los módulos económicos aplicados, que sufrieron una minoración del 10% en 2012 ante la situación económica creada bajo el marco estatal de los objetivos de estabilidad presupuestaria y financiera. A tal fin, se establece un periodo bianual para alcanzar un incremento del 10% en el importe de los módulos y bases de compensación económica por los servicios de asistencia jurídica gratuita en el turno de oficio vigentes en 2016, de suerte que en 2017, se incrementarán un 5% y en 2018 se alcanzará el 10% de subida.

En el mismo sentido, se modifica el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita a fin de que la compensación económica por los gastos de gestión y organización de los servicios de asistencia jurídica gratuita y de orientación jurídica de los colegios de abogados y de procuradores de los tribunales alcance como máximo el 8% del coste económico que generan las actuaciones de estos profesionales efectuadas en los tres primeros trimestres del ejercicio en curso y el cuarto trimestre del año anterior.

Por lo que se refiere al marco competencial de la orientación gratuita que ostenta la Junta de Andalucía, una vez suscrito el 3 de marzo de 2015 el Convenio de colaboración entre la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, el Ministerio de Interior y el Consejo Andaluz

de Colegios de Abogados, relativo a la orientación jurídica penitenciaria a las personas que se encuentren internadas en los centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se han ido consolidado unas actuaciones que vienen siendo demandas por las personas internas en los centros penitenciarios, cuya prestación se garantizarán para ejercicio 2017.

Estas actuaciones de orientación jurídica penitenciaria en los centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía se llevan igualmente por abogados y abogadas adscritos al turno especializado en derecho penitenciario, siendo igualmente subvencionados dichos pagos por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Justicia e Interior.

En cuanto a la financiación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, indicar que la Ley de 10/2012, de 20 de Noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la administración de justicia y el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, dispone en su artículo 11 que: “la tasa judicial se considerará vinculada, en el marco de las disposiciones de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, al sistema de justicia gratuita en los términos establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio”, previó que lo recaudado por dichas tasas financiará los gastos generados por los servicios de Asistencia Jurídica Gratuita. No obstante, al día de la fecha aún se desconoce tanto el sistema cuantificador de dicho reparto, como el procedimiento de materialización.

7 GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS JUDICIALES.

El objetivo genérico de esta área es la racionalización, mejora y gestión de los archivos judiciales de Andalucía, para lo que la Consejería de Justicia e Interior viene desarrollando, en la medida de los recursos presupuestarios y humanos disponibles, un proyecto para la gestión documental en la Administración de Justicia que afecta tanto a cuestiones organizativas (transferencias de documentación, tratamiento documental, medidas para la conservación o eliminación de los documentos...) como a la constitución del servicio público que prestan los archivos judiciales, al servicio de la propia Administración de Justicia y de la ciudadanía en general.

Los principales retos que tenemos que asumir para 2017 son:

- El nuevo modelo organizativo en la Administración de Justicia con la implantación de la Oficina Judicial y Fiscal en Andalucía, lo que supondrá la definición de nuevos circuitos de producción documental y la adaptación de la gestión documental a las necesidades del nuevo modelo organizativo.
- La implantación del papel cero supondrá ampliar el objeto de la gestión documental a un entorno híbrido: producción documental en soporte electrónico y en soporte papel, tanto por la convivencia en la gestión procesal en ambos soportes, como por la conservación del soporte papel para aquellos procedimientos tramitados en este soporte y que en algunos casos habrá que conservar permanentemente, porque así se establece en las tablas de valoración de los procedimientos judiciales.



- La puesta en funcionamiento del servicio de Archivo Judicial Territorial en la Ciudad de la Justicia de Córdoba, con la planificación, organización y traslado de los fondos documentales y la puesta en marcha del servicio.

Por otro lado, el objetivo es seguir consolidando los servicios que se vienen prestando en la actualidad, hasta conseguir la implantación de un modelo uniforme de gestión documental en la Administración de Justicia en Andalucía, conforme a la regulación prevista en el Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de modernización de archivos judiciales, así como en la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía.

En este sentido, continuaremos con los siguientes Programas de trabajo:

- Plan de transferencia anual de documentación desde los archivos de los órganos judiciales al Archivo Judicial Territorial correspondiente, o en su defecto a las empresas de custodias externas contratadas al efecto.
- Servicio de prestamos, consultas y búsquedas de la información solicitadas por los órganos judiciales.
- Plan de eliminación de documentación judicial, con tablas de valoración aprobadas, llevado a cabo por la Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por último, la dotación del mobiliario (armarios compactos, estanterías convencionales, etc.) que permita incrementar el espacio destinado para conservación de la documentación y cumplir con las funciones que los archivos tienen encomendadas.

8 GESTIÓN DE LOS INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Para el cumplimiento de este objetivo se desarrollan las siguientes acciones:

8.1 Revisión del Decreto 69/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal, del Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y de la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal, con el fin de adaptarlo a las reformas introducidas por la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Código Penal, asimismo, se incluirá la nueva regulación de las guardias de los Institutos de Medicina Legal con el fin de adaptarla a las necesidades de los órganos judiciales de guardia y a la normativa comunitaria sobre ordenación del tiempo de trabajo.

8.2 Consolidar la actividad pericial de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses en las reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor. Tras la entrada en vigor de la reforma del Código Penal aprobada por Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, los accidentes de tráfico despenalizados ya no serán enjuiciados en un procedimiento penal, por lo que las personas afectadas no serán objeto de valoración por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. No obstante lo anterior, la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, por la que se reforma el sistema de valoración de daños y perjuicios causados a las

personas por accidente de tráfico reconoce la posibilidad de acudir al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses cuando el perjudicado disponga de una oferta motivada de la aseguradora, existiendo conformidad o no de la aseguradora.

El Real Decreto 1148/2015, de 18 de diciembre, por el que se regula la realización de pericias a solicitud de particulares por los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en las reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor, sienta las bases de actuación en todo el territorio que garanticen no solo la calidad de la pericia, sino también un procedimiento que determine el Instituto competente para la emisión del informe cuando le sea solicitado, así como aquellas reglas que deban seguirse para asegurar la máxima objetividad y calidad en los resultados de la peritación en todos los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con independencia de su comunidad autónoma. Es necesario proceder a desarrollar el mencionado Real Decreto 1148/2015, con el fin de adaptar el procedimiento de solicitud de pericial y emisión de informe regulado a las peculiaridades de la organización y funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8.3 El notable incremento del número de casos que son derivados a las unidades de valoración integral de violencia de género (UVIVG) de los institutos de medicina legal y ciencias forenses desde su creación, exige una respuesta a la nueva situación mediante una reorganización de sus efectivos que garantice un racional aprovechamiento de sus recursos y un servicio de calidad a los órganos judiciales y a la ciudadanía. Se continuará trabajando en la elaboración de Protocolos de actuación que garanticen el funcionamiento eficaz y eficiente de las UVIVG mediante la racionalización de los recursos disponibles y la intervención coordinada de sus integrantes a requerimiento de los órganos judiciales.

En atención a lo anterior se fijan los siguientes objetivos:

- Revisión de los protocolos de actuación de las unidades de valoración integral de violencia de género en coordinación con otros organismos como el Instituto Andaluz de la Mujer y la Dirección General de Violencia de Género con el fin de compartir información de interés forense que evite la revictimización.
- Impulsar un protocolo interprovincial de reconocimiento de las víctimas y los denunciados en atención al aumento de casos de parejas desplazadas a otras provincias, por traslado a casas de acogida, trabajo u otras circunstancias personales, debiendo resolver el abordaje coordinado de los reconocimientos interprovinciales de denunciante y denunciado necesarios para la elaboración del informe integral.
- Revisar la metodología de los equipos psicosociales de apoyo a la administración de Justicia, para garantizar los derechos reconocidos en el Estatuto de la Víctima, especialmente en los procesos judiciales en los que intervenga un menor, ya sea como víctima o testigo y evitar que durante el proceso penal, el menor puede padecer una “doble victimización”.



8.4 Promover las rotaciones del personal médico forense en hospitales con el objetivo de actualizar los conocimientos teóricos y prácticos, profundizando fundamentalmente en lo referente a los nuevos instrumentos, métodos, técnicas de diagnóstico y tratamientos desarrollados por los distintos Servicios en relación con las materias de interés que contribuyan a una mayor calidad de la actividad pericial, por tanto y de acuerdo a las periciales que con mayor frecuencia se realizan en los IML, se promoverán la formación en las especialidades médicas de anatomía patológica, traumatología, rehabilitación, psiquiatría, radiología y ginecología y obstetricia. Asimismo, se continuará colaborando con el Departamento del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses en Andalucía para la formación de los profesionales de los servicios de patología forense en las áreas de histopatología y toxicología.

8.5 Integración del personal psicólogo y trabajador social adscrito a los juzgados de familia en los institutos de medicina legal y ciencias forenses. La Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, prevé la integración de profesionales de la psicología y del trabajo social en los institutos de medicina legal y ciencias forenses. Con el objetivo de homogeneizar el funcionamiento de estos equipos integrándolos en los procesos de trabajo y en los protocolos de actuación de los institutos de medicina legal y ciencias forense, tal y como se ha hecho con los integrantes de las unidades de valoración integral de género, ya se está abordando el proyecto de integración que pasa por la modificación del Decreto 69/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y de la Comisión de Coordinación.

Mientras se produce la integración, se está trabajando en la unificación de los protocolos y la metodología de estos equipos para simplificarlos, estandarizarlos y homogeneizarlos técnicamente, con el fin de que el servicio se preste con mayor economía, celeridad y eficacia. Transitoriamente, se ha puesto en marcha un plan piloto en Granada que ayude a eliminar el retraso acumulado incluyendo la simplificación y racionalización de procedimientos.

8.6 Traslado del Servicio de Patología Forense de Cádiz a instalaciones hospitalarias, que faciliten la colaboración conjunta en la formación e investigación de interés común. En atención a lo anterior, en el ámbito del protocolo de colaboración suscrito con fecha de 28 de noviembre de 2011, entre las anteriores Consejerías de Gobernación y Justicia y de Salud para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de formación y cooperación entre los servicios sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y los servicios forenses de los institutos de medicina legal y ciencias forenses de Andalucía, se ha cedido a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz el uso de un espacio en el Hospital Universitario de Puerto Real para instalar el Servicio de Patología Forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses conforme a las necesidades que requiere la prestación del servicio.

9 PROMOCIÓN DE LA MEDIACIÓN Y OTROS SISTEMAS NO JUDICIALES PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Los poderes públicos, cada día constatamos de forma más evidente la necesidad de cambios importantes en la tradicional forma de resolución de conflictos. El sistema judicial, garante de la tutela judicial efectiva, necesita ser complementado mediante la puesta a disposición de la ciudadanía de la totalidad de formas existentes en la actualidad de resolución de conflictos.

El objetivo de asegurar un mejor acceso a la justicia abarca a métodos tanto judiciales como extrajudiciales en la resolución de litigios. La mediación puede ofrecer una solución extrajudicial económica y rápida a la mayoría de los conflictos, no sólo en el ámbito familiar, mediante procedimientos adaptados a las necesidades de las partes.

Es necesario mejorar la eficacia del sistema judicial e imprescindible llevar a cabo actividades para promover el uso de todas las formas de resolución de conflictos y especialmente la mediación y el arbitraje. Así lo viene exigiendo, y se pone de manifiesto en el Informe de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y social europeo sobre la aplicación de la directiva 2008/52/CE del Parlamento y del Consejo sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles.

La Consejería de Justicia e Interior está especialmente concienciada de esta necesidad y del cambio que para ello debe hacerse en la ciudadanía y operadores jurídicos, por lo que durante este ejercicio continuará la puesta en marcha en sedes judiciales de los denominados puntos de Información sobre mediación que vienen a dar cumplimiento a lo previsto tanto en la Ley de Mediación como en la Directiva. Asimismo, se empezarán a recoger los primeros datos estadísticos de este modelo, esenciales para avanzar en la implantación y corregir posibles deficiencias.

Paralelamente, se está en permanente contacto con el Consejo General del Poder Judicial, trabajando conjuntamente en jornadas para la formación de jueces y secretarios judiciales, para que conozcan con mayor profundidad la mediación, y puedan derivar asuntos que consideren admiten esta fórmula de resolución.

Se continuará fomentando la adhesión del Código para el ejercicio de la Mediación. La coordinación de la elaboración de un Código de Conducta para el ejercicio profesional de la mediación en Andalucía, con la firma en 2015 en el Parlamento Andaluz del Consejero de Justicia e Interior y la representación de las entidades y asociaciones de mediación que se adhirieron, ha supuesto un hito en este ámbito, pues son pocas las comunidades autónomas que poseen este tipo de documento de responsabilidad sectorial elaborado por las propias partes y custodiado por la Fundación pública Mediara.

Esta Consejería, a través de la Fundación, es un referente en Andalucía para las consultas que demandan información específica y cualificada provenientes desde cualquier recurso (ya sean de servicios sociales, despachos de abogados, instituciones como el Defensor del Pueblo, etc); pero, además, esta labor ha trascendido fronteras y atiende también consultas de otras comunidades autónomas.



10 FORMACIÓN EN MATERIA DE JUSTICIA.

Corresponde a la Secretaría General para la Justicia participar en el diseño, organización y ejecución de los distintos planes de formación dirigidos a jueces, magistrados y fiscales, en coordinación con las distintas administraciones, instituciones y entidades con la que se tiene convenio de colaboración para la formación: Ministerio de Justicia, Ministerio Fiscal, órganos constitucionales (CGPJ) y judiciales del Estado, así como diversas Consejerías de la Junta de Andalucía.

En este sentido son las principales líneas de actuación:

10.1 De manera particular, y en orden a contribuir al logro de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se procurará introducir la materia de violencia de género en las actividades formativas, así como la representación equilibrada de hombres y mujeres en la selección de las personas que vayan a intervenir como asistentes, ponentes y en la dirección de las acciones formativas.

10.2 Abrir nuevos temas, reflexionar y debatir sobre temas de máximo interés o sobre las nuevas reformas legislativas tales como el fenómeno de la corrupción, los procedimientos de desahucio, las cláusulas abusivas, ejecuciones hipotecarias, la violencia de género, la Red natura, Plan Infoca, el urbanismo y ordenación del territorio, los vertidos hidráulicos...

10.3 Intentar abrir nuevas líneas de colaboración con las nuevas entidades y organismos de cara a la formación de los distintos operadores, así como nuevas líneas de financiación motivadas por las actuales circunstancias económicas.

10.4 Mediante convenio suscrito con el Consejo General del Poder Judicial, dentro del plan de formación descentralizada se van a realizar las siguientes actividades:

- Encuentro de la Jurisdicción Civil
- Encuentro de la Jurisdicción Penal
- Estancia en Instituciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Curso jueces de paz / Taller

10.5 Mediante convenio suscrito con el Consejo General del Poder Judicial para la constitución del foro de formación y estudios medioambientales del poder judicial se van a realizar las siguientes actividades:

- Estancia.
- Encuentro de magistrados y fiscales especialistas en medio ambiente.
- Curso sobre daño ambiental.

10.6 Mediante convenio suscrito con el Ministerio Fiscal (Fiscales Especialistas), se realizarán las siguientes jornadas: Fiscales especialistas en Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y urbanismo: 1 Jornada.

22B INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL

Para el próximo ejercicio 2017, y dentro de las actuaciones que competen a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, se continuará con el impulso del modelo integral en la gestión de las Emergencias así como potenciando la actividad de la Unidad de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin olvidar la Coordinación de los Cuerpos de Policía Local, la formación de dichos Cuerpos, Bomberos y personal de Protección Civil, así como la Seguridad Interna de la Junta de Andalucía, la Coordinación Electoral y las actuaciones en materia de Espectáculos Públicos y Animales de Compañía. Todas estas actividades van dirigidas a garantizar la vida y la integridad física de las personas y bienes que configuran el sistema de seguridad integral.

SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS

El objetivo será impulsar, avanzar y consolidar un modelo de gestión integral que potencie la prevención, la pronta y adecuada respuesta, la coordinación intersectorial y la participación de la ciudadanía en lo que se refiere al área de actuación en situaciones de riesgo, en la protección civil y gestión de emergencias.

Desde la prevención y la planificación se continuará con la elaboración de nuevos Planes de Emergencia y la adaptación a las nuevas normativas en vigor relacionadas con accidentes graves en industrias químicas y a la planificación de emergencias ante el riesgo de inundaciones.

Igualmente es necesario desarrollar medidas que eviten o mitiguen posibles daños, basándose para ello en disponer de estudios que caractericen y zonifiquen los posibles riesgos y de una planificación operativa que organice las formas de actuación.

En el marco de la implantación de los planes de emergencia se trabajará para impulsar la realización de ejercicios y simulacros que sirvan para mejorar el conocimiento real y comprobación de la eficacia práctica de estos planes.

Para la atención y pronta respuesta, seguiremos incentivando los centros de coordinación de emergencias 112 Andalucía, difundiendo su uso en la ciudadanía y reforzando los mecanismos tecnológicos, con la introducción de nuevas herramientas y procedimientos operativos. Un número único para todas las emergencias, como compromiso para facilitar el acceso de la ciudadanía ante situaciones urgentes y de actuación integrada de distintos servicios implicados en la resolución de dichas urgencias y emergencias.

Asimismo, se impulsará el desarrollo normativo y protocolos operativos para mejorar los procedimientos de colaboración e integración de otros organismos en el sistema emergencias 112 Andalucía, con especial incidencia en instalaciones singulares como puertos y aeropuertos.



Se continuará con el despliegue de puestos de mando avanzado (PMA) como elementos esenciales en la coordinación intersectorial, en aquellas situaciones de emergencias mayores, en las que la multiplicidad de efectivos intervinientes y las dimensiones de los daños lo hagan necesario.

Ello significará potenciar la dotación técnica de los denominados Puestos de Mando Avanzado, como elementos esenciales en la coordinación de actuaciones ante riesgos y emergencias mayores. Como componente básico al respecto, igualmente impulsar el desarrollo del Grupo de Emergencias de Andalucía (GREA).

En el ámbito del apoyo a las administraciones locales, se impulsará, mediante el asesoramiento técnico, la implantación de los planes municipales de emergencias.

Tras la publicación del Reglamento General de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil de Andalucía, se va a desarrollar el apoyo y la información a las entidades locales sobre su contenido y su aplicación. Asimismo, se desarrollarán acciones encaminadas al desarrollo normativo, en relación al registro de las agrupaciones y la formación del voluntariado.

Para llevar a conclusión las anteriores actuaciones hay que contar con la intervención de la ciudadanía, como derecho y responsabilidad de participación. Desde esta perspectiva impulsaremos campañas informativas, especialmente en redes sociales, así como en diferentes grupos de población, entre los que se priorizará la población infantil y juvenil a través de visitas y charlas programadas cuya temática principal será la autoprotección vinculada a los distintos riesgos y la planificación de emergencia.

Estas actuaciones se complementan con otras que en marco formativo se desarrollarán para permitir actualizar y completar los programas de formación y capacitación dirigidos a los integrantes de Emergencias Andalucía y los distintos colectivos implicados en la resolución de las emergencias como los servicios técnicos municipales y especialmente al voluntariado de Protección Civil.

SEGURIDAD INTERNA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

En este ámbito, que es el de la protección de los edificios públicos de la Administración de la Junta de Andalucía, se actúa en ejecución de las atribuciones conferidas en el artículo 11 del vigente Decreto 214/2015, de Estructura Orgánica de esta Consejería y se hace a través del asesoramiento preceptivo (previo y posterior) que prestamos a la contratación de bienes y servicios de seguridad o vigilancia, y también a través de los estudios de seguridad de edificios.

Como novedad, se aborda la revisión de la política de seguridad interior de la Administración de la Junta de Andalucía. El objetivo final es concluir una política de seguridad interior que explicita un completo sistema de prevención y reacción ante daños en las personas, el patrimonio o el funcionamiento, intencionadamente provocados por agentes externos, personal propio o usuarios. Deberá incluir: arquitectura institucional, catálogo de planes directores por áreas funcionales de actividad y previsiones de desarrollo normativo.

En este sentido, implantaremos las modificaciones introducidas en el Decreto 358/2003, de 16 de diciembre, que había venido regulando determinados aspectos de la contratación de bienes y servicios para la seguridad de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía. Estos cambios mejoran el procedimiento que se sigue para solicitar los informes, reducen los casos en los que son preceptivos, establecen los supuestos en los que estos pueden obviarse, agilizan su obtención cuando son precisos y acorta, en definitiva, los plazos de tramitación en beneficio de la seguridad de estos edificios e instalaciones.

Continuaremos, así mismo, desde nuestra Central de Enlace, Comunicaciones y Alarmas, (CECA), incrementando la supervisión de los servicios contratados que prestan las centrales receptoras de alarmas a los edificios y dependencias de la Junta de Andalucía. Con ello, consolidamos una lógica evolución de funciones iniciada hace ya dos ejercicios.

Por último, se continuará con el mantenimiento de la red de comunicaciones y red móvil de emergencias y colaborando en las tareas para integrarla en una nueva red de emergencias de la Junta de Andalucía, sustentada en la última tecnología de radio digital que ofrezca las mejores condiciones de funcionalidad y cobertura con la mayor eficiencia.

UNIDAD DE POLICÍA ADSCRITA

Se continuarán realizando las actuaciones necesarias, por los funcionarios policiales de la Unidad Adscrita, en acciones preventivas y coercitivas para hacer cumplir los acuerdos y resoluciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Se implantará el Plan Director para el Despliegue Territorial de la Unidad de la Policía Nacional Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en función de los efectivos existentes.

Se va a continuar con la mejora de los medios de autoprotección con los que deben contar los funcionarios que componen la Unidad de Policía, entre los que cabe destacar los chalecos antibala y antipunzón, así como los guantes anticortes. En este sentido, se continuará con la ya iniciada renovación del parque automovilístico.

Se gestionará la Unidad como en los últimos años, atendiendo a los mandatos y acuerdos del gobierno andaluz, para poder cumplir con mayor eficacia las funciones encomendadas y ampliar otras como pueden ser los protocolos específicos en sus actuaciones para la detección precoz de la violencia de género, la trata de personas, la protección a las víctimas de violencia de género, todo ello unido a la actividad diaria que se genera en las áreas específicas de actuación en las que se viene trabajando:

- Juego, espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Protección al menor, desvalido y a la mujer.
- Protección medio ambiental integral, con la prevención e investigación de los incendios forestales vertidos, ordenación del territorio y protección del patrimonio artístico.



- Protección de personas, órganos, edificios, dependencias y entes instrumentales de la Comunidad Autónoma, garantizando el normal funcionamiento de las instalaciones y la seguridad de los usuarios de sus servicios.

Por último, proseguir con la formación continuada de los funcionarios de la Unidad, orientada a la especialización y perfeccionamiento en habilidades de grupos operativos policiales en prevención y actuación contra la discriminación en cualquiera de sus vertientes, por racismo, xenofobia, homofobia y creencias, así como entre menores, mujer, ámbito familiar y diversidad

ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA), seguirá ofreciendo una formación práctica, útil y de calidad a los profesionales de la seguridad pública de Andalucía. Se tiende cada vez más a una formación no memorística, sino orientada a las competencias que las personas destinatarias de la formación tienen que desarrollar en su quehacer diario. La finalidad de la ESPA es enriquecer el capital humano de los servicios de seguridad pública mediante su capacitación a través de la formación, innovación y la excelencia, con el compromiso de mejorar la calidad de los citados servicios. Estas acciones formativas se recogen en el Plan Anual de Formación 2017.

La formación del personal de las Policías Locales se orientará a las previsiones contenidas en la nueva Ley de las Policías Locales de Andalucía, una vez que la misma entre en vigor.

La ESPA mantendrá a lo largo del ejercicio 2017 la colaboración con otras entidades públicas o privadas que compartan la formación y la investigación en las materias que les son propias. Esta colaboración nace de los convenios suscritos con Universidades Públicas y Privadas de Andalucía, con los organismos de la Administración Central y Autonómica (Puertos), así como acuerdos con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y con la de Igualdad y Políticas Sociales.

Resaltar la consolidación de un espacio virtual de aprendizaje donde integrar todas las modalidades de enseñanza que se imparten, tanto las presenciales, creando un espacio permanente al alumnado en el que se ofrecen materiales curriculares electrónicos que permite tender hacia políticas de “papel cero”, como las propias *online*, ofreciendo enseñanza de calidad, salvando las distancias geográficas y temporales de la formación presencial, lo que permite incrementar el número de personas que acceden a las actividades formativas.

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA

Se fomentará la tauromaquia, declarada patrimonio cultural, mediante la financiación de programas formativos que impulsen y apoyen la labor que realizan las escuelas taurinas de Andalucía, informando y formando a muchos jóvenes en el conocimiento de la cultura taurina y en aprender a ser buenos profesionales en esta materia. Así mismo, se realizarán reuniones y se formarán grupos de trabajo para estudiar y actualizar las diversas normativas que regulan y ordenan este sector, con la finalidad de mejorar, modernizar y al mismo tiempo proteger la tradición y vigencia cultural de los espectáculos taurinos. Por último, también se estudiarán y realizarán

actuaciones que promuevan y garanticen la pureza y la integridad del toro bravo así como que se tomen medidas que incrementen la protección de esta raza.

En el ámbito de la seguridad de los establecimientos destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas, se realizarán estudios y trabajos que sirvan para mejorar y unificar los criterios de inspección en el cumplimiento de las normativas afectas a esta materia, se elaborarán protocolos diversos que mejoren el conocimiento y la sistemática en el desempeño de las funciones de verificación y control de las medidas de seguridad y evacuación que deben cumplir todos los establecimientos públicos, y especialmente los de gran aforo. Por último, se desarrollarán campañas de vigilancia durante el funcionamiento de las actividades, y se realizarán actuaciones de control sobre la situación de legalidad en que se encuentran los establecimientos de carácter permanente y de temporada con un aforo superior a 700 personas.

En relación con el objetivo de incrementar la protección de los animales de compañía, se dará apoyo y colaboración en la gestión del Registro Central de Animales de Compañía de Andalucía, cuyo mantenimiento realiza el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios, con la finalidad de avanzar en el acercamiento de dicho registro a los ciudadanos y a la administración municipal. Asimismo, se impulsarán medidas para lograr la reducción de abandonos y el maltrato de animales y se realizarán estudios y trabajos que mejoren la aplicación y desarrollo de la normativa vigente sobre la protección de los animales. Por último, con la finalidad de garantizar la seguridad de las personas y el bienestar de los animales, se realizarán decomisos de aquellos animales potencialmente peligrosos que, acreditado previamente en el correspondiente procedimiento sancionador, hayan protagonizado ataques a personas u otros animales y de aquellos que se encuentren situación extrema de maltrato y abandono.

ESTUDIOS Y COORDINACIÓN ELECTORAL

Desde el Servicio de Estudios y Coordinación Electoral, se volverá a incidir en aquellos estudios que por su importancia científica, social y técnica pueden ser eficaces para valorar la participación electoral en nuestra Comunidad Autónoma, y del mismo modo que en el año anterior, se evaluarán los distintos estudios demoscópicos sobre aspectos que puedan incidir en los procesos electorales autonómicos y estatales.

Se apostará por la implementación de un nuevo sistema de gestión de gastos electorales, como herramienta principal para mejorar la eficacia y eficiencia lo que motivará que se impulsen los mecanismos necesarios para llevar a cabo un sistema de gestión electoral telemático. Para ello será necesaria la realización de varios cursos de formación y perfeccionamiento para el personal autonómico y de las entidades locales, como usuarios del sistema.

Se proyecta asimismo la creación de un nuevo marco Web de Elecciones, que canalizará toda la información electoral de Andalucía y las consultas populares, en la que la ciudadanía tendrá toda la información relativa a las competencias que ostenta la Consejería, y por ende la Junta de Andalucía, sobre esta materia.



Por último se establecerán protocolos de actuación con los Ayuntamientos para fomentar e informar sobre las competencias electorales y su incidencia en la gestión administrativa, con la finalidad de mantener criterios de actuación ante una eventual convocatoria electoral.

31J COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

El programa presupuestario 31J recibe la denominación de Coordinación de Políticas Migratorias, estando su gestión encomendada a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, adscrita a la Consejería de Justicia e Interior.

Los créditos con los que la Ley de Presupuestos dota anualmente este Programa, son destinados a dar cumplimiento a las siguientes competencias:

- a) Las funciones de impulso y coordinación de las políticas públicas de las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria.
- b) El impulso y la coordinación de las relaciones con otras administraciones públicas de Andalucía y la sociedad civil, en lo referente a la incidencia de la realidad migratoria.
- c) El impulso y la coordinación del Foro Andaluz y los Foros Provinciales de la Inmigración en los términos establecidos por la normativa vigente.
- d) La coordinación de las actuaciones que en materia de inmigración se aborden en los ámbitos sanitario, social, cultural, educativo y en cualquier otro ámbito de intervención sobre la realidad migratoria, proponiendo y evaluando las decisiones en materia de integración de las personas inmigradas.
- e) La planificación de la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de inmigración y la evaluación permanente de sus resultados, coordinando la acción interdepartamental en materia de inmigración del Gobierno de la Junta de Andalucía.
- f) La propuesta y ejecución de actuaciones dirigidas a la integración de la población inmigrante en Andalucía mediante el fomento de la convivencia, del respeto a la diversidad y de las relaciones interculturales.
- g) El estudio de la evolución de la migración como realidad social.
- h) Elaboración de los informes sobre esfuerzo de integración de la persona extranjera previstos en la legislación de extranjería.
- i) Cualesquiera otras competencias que conforme a las disposiciones vigentes se le atribuyan.

Objetivos del programa presupuestario

1. IMPULSAR, PLANIFICAR, COORDINAR, EVALUAR Y DIFUNDIR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ATENCIÓN A LAS CONSECUENCIAS SOCIALES DE LA REALIDAD MIGRATORIA: III PIPIA.

Documento que tiene incorporado la variable de género en sus 11 áreas de intervención, 67 objetivos, 172 medidas y 683 indicadores, así como un eje transversal de género.

Actividades que se llevarán a cabo:

1.1 Impulsar, coordinar y realizar el seguimiento y evaluación del III PIPIA.

1.2 Convocar y coordinar la Comisión Interdepartamental y la Comisión Técnica Interdepartamental.

1.3 Elaboración del documento técnico de seguimiento 2015.

2. EL IMPULSO Y LA COORDINACIÓN DEL FORO ANDALUZ DE LA INMIGRACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVA VIGENTE.

Dicho órgano se ha constituido teniendo presente la paridad de género entre las personas miembros, aunque su composición viene determinada por las áreas competenciales en la representación de las Administraciones Públicas.

Actividades que se llevarán a cabo:

2.1 Convocatorias del Foro Andaluz de la inmigración.

2.2 Impulsar y apoyar a los Foros Provinciales.

2.3 Impulsar las Comisiones de trabajo que el Foro contempla, en todas ellas se promueve la paridad entre el número de hombres y de mujeres.

3. ADOPTAR CONJUNTAMENTE CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, POLÍTICAS DE SENSIBILIZACIÓN EN ATENCIÓN A LAS CONSECUENCIAS SOCIALES DE LA REALIDAD MIGRATORIA Y LA DIVERSIDAD CULTURAL PRESENTE EN NUESTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA DISCRIMINACIÓN MÚLTIPLE QUE SUFREN LAS MUJERES Y NIÑAS DE ORIGEN INMIGRANTE.

Actividades que se llevarán a cabo:

3.1 Desarrollo de jornadas, seminarios, talleres y cursos para profesionales del área de las migraciones, tanto de las Administraciones Públicas como de las organizaciones sociales, que promuevan la lucha contra el racismo y la xenofobia. Todas las acciones formativas contemplan una unidad didáctica básica sobre igualdad de género e inmigración.



3.2 Organización de Cursos y actividades de formación para la población inmigrante que promueva los valores de la interculturalidad y el respeto a los principios constitucionales de nuestro país, con especial referencia a la igualdad de género.

3.3 Promover la inserción en medios de comunicación, de declaraciones institucionales, carteles conmemorativos y anuncios.

3.4 Convocatoria y resolución de los premios Andalucía sobre Migraciones.

3.5 Conceder subvenciones a entidades públicas y privadas para el diseño y aplicación de campañas de sensibilización.

3.5 Impulsar de la participación de la mujer de origen inmigrante en el mundo asociativo, potenciando su incorporación a las estructuras directivas y a la creación de asociaciones específicas de mujeres.

3.6 Al objeto de favorecer la equidad de género se establecen medidas y canales de difusión adaptados al colectivo de mujeres migrantes.

4. PROPUESTA DE ACTUACIONES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LAS PERSONAS INMIGRANTES EN ANDALUCÍA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA REALIDAD DE LAS MUJERES MIGRANTES, DADA LA DISCRIMINACIÓN MÚLTIPLE QUE SOPORTAN.

Actividades que se llevarán a cabo:

4.1 Desarrollo de acciones formativas que favorezcan la integración de las personas inmigrantes principalmente de aquellas que conducen a la obtención del Informe de esfuerzo de integración presenciales y online.

4.2 Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de las personas de origen inmigrante y sus familias, priorizando las actuaciones dirigidas a mujeres inmigrantes.

5. ESTUDIAR LA EVOLUCIÓN DEL HECHO MIGRATORIO COMO REALIDAD SOCIAL Y EVALUAR LOS RESULTADOS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Los estudios e informes que se realizan todos llevan incorporados la variable de género de forma explícita y clara, al objeto de planificar respuestas adecuadas y adaptadas a la realidad que puedan mostrar.

Actividades que se llevarán a cabo:

5.1 Implementación del Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones y otros estudios.

6. PROMOVER, DIFUNDIR Y AUMENTAR EL NÚMERO INFORMES SOBRE ESFUERZO DE INTEGRACIÓN DE LA PERSONA EXTRANJERA

Actividades que se llevarán a cabo:

6.1 Emitir los informe de esfuerzo de integración necesarios para la renovación de la documentación de residencia y/o trabajo de las personas inmigrantes residentes en Andalucía.

6.2 Apoyar la realización de acciones formativas tendentes a la obtención del Informe de Esfuerzo de Integración.

7. FORMAR A LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y DE CORPORACIONES LOCALES, SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA MACHISTA Y DE TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN RELACIÓN A LAS MUJERES INMIGRANTES, EN COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IAAP) DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Actividades que se llevarán a cabo:

7.1 Realizar cursos de formación que incluyen un módulo sobre Igualdad de género, Prevención de la violencia machista y trata de personas con fines de explotación sexual en relación a las mujeres inmigrantes en colaboración con el Instituto Andaluz de la Administración Pública (IAAP) de la Junta de Andalucía.

31N JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS

1. EJECUCIÓN DE MEDIDAS PRIVATIVAS Y NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD IMPUESTAS POR LOS JUZGADOS DE MENORES.

El programa presupuestario 31N Justicia Juvenil y Asistencia a Víctimas es responsabilidad de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior.

Con este programa 31N se gestionan los créditos necesarios para la ejecución de las medidas adoptadas por los órganos judiciales en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de las personas menores, Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero. Además, desde esta Consejería, a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, se marca como objetivo la promoción de la igualdad mediante acciones en la organización y funcionamiento de los centros y servicios de justicia juvenil en Andalucía.

Andalucía, para hacer efectivo el mandato legal de la Ley Orgánica, cuenta con 16 centros de internamiento de menores infractores (766 plazas) para la ejecución de medidas privativas de



libertad en todas sus provincias. Los centros de internamiento de menores infractores cuentan con programas para la ejecución de medidas en régimen cerrado, semiabierto, abierto, terapéuticos, así como medidas de fines de semana en centro.

Igualmente, esta Comunidad Autónoma dispone de 48 centros y servicios de medio abierto para el cumplimiento de las medidas no privativas de libertad. Las ocho provincias de Andalucía están dotadas de todos los recursos para la ejecución de este tipo de medidas: servicio integral para la ejecución de medidas de medio abierto (SIMA) responsable del cumplimiento de las medidas de libertad vigilada, prestaciones en beneficio de la comunidad, tareas socioeducativas, permanencia en domicilio y tratamientos ambulatorios; así como grupos de convivencia educativos y centros de día.

Además, en cumplimiento de los artículos 19 y 51 de la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero, se disponen de 8 servicios para llevar a cabo las actuaciones de mediación, reparación y conciliación intrajudicial y extrajudicial con la finalidad de impulsar los programas de justicia restaurativa en el ámbito penal de menores.

La Comunidad Autónoma de Andalucía planifica y organiza los recursos de justicia juvenil atendiendo a los principios de eficacia, eficiencia y economía contando para ello con la evaluación continua de los documentos técnicos (Proyecto educativo, memoria y planes anuales), perfiles de menores, así como de la demanda judicial y de las fiscalías de menores.

La prestación del servicio de justicia juvenil se ejecuta de forma directa por la propia Administración de la Junta de Andalucía y mediante contratos administrativos al amparo de la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal de los Menores y del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los centros y servicios de justicia juvenil prestan un servicio de calidad a través de equipos especializados, infraestructuras adecuadas a la intervención que se desarrolla en los mismos y con una financiación suficiente de acuerdo con lo programado en esta ley de presupuestos, cumpliendo con los requisitos técnicos establecidos desde la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

Dentro de las líneas de trabajo de la Consejería de Justicia e Interior en materia de justicia juvenil se encuentra la cooperación y colaboración con todas las instituciones y agentes que intervienen en la aplicación de la Ley Orgánica: tales como Entidades Locales, Defensor del Pueblo, Defensor del Pueblo Andaluz, así como los Juzgados y Fiscalías de Menores.

2. CONSOLIDAR PLANES DE IGUALDAD EN LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS Y SERVICIOS DE JUSTICIA JUVENIL DE ANDALUCÍA.

La Dirección General asegura la implementación de las políticas de género en la planificación de los Centros y Servicios de Justicia Juvenil estableciendo la obligatoriedad de planes de igualdad planes de igualdad que respeten y garanticen los principios de responsabilidad, tolerancia y coparticipación en todo aquello que afecte a la organización y funcionamiento de los recursos.

Como primer compromiso en política de igualdad de la Consejería, se asegura la adaptación de los profesionales a las características y necesidades de las personas menores, tanto en cuanto al número de técnicos como al género de los mismos. Así pues, la Dirección General vela por la aplicación de planes de igualdad con los que garantizar la perspectiva de género en el trabajo en estos servicios. Esto se traduce en que los recursos destinados a personas menores infractoras se contraten más profesionales femeninos en disciplinas sociales y educativas.

Poner en marcha los planes de igualdad en la contratación del personal de los centros y servicios de justicia juvenil para garantizar la calidad de los mismos que salvaguarden las oportunidades de las profesionales en el desarrollo de su trayectoria laboral.

Posibilitar la presencia de las mujeres en el trabajo con menores infractores e infractoras, lo cual permite trabajar de manera transversal y complementaria, introduciendo la coeducación no sexista y prevención de la violencia de género en los talleres de habilidades sociales, de educación en valores, de competencia social, en los programas de educación afectiva y sexual, así como en las asambleas y otros momentos de la convivencia.

Para llevar a cabo la consolidación de los planes de igualdad en la organización y funcionamiento de los centros y servicios de justicia juvenil de Andalucía, esta Consejería durante 2017 realizará las actuaciones siguientes:

2.1 Impulsar planes de igualdad en la Administración y en las entidades adjudicatarias de los contratos administrativos que se suscriban al amparo de la Ley 5/2000, de 12 de enero, así como del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por el real decreto 3/2011, de 14 de noviembre.

2.2 Supervisar que los programas de intervención socioeducativos dirigidos a la población infractora tengan como principio fundamental el respeto por la coeducación y la convivencia.

2.3 Crear modelo igualitarios en los centros y servicios de justicia juvenil destinados a las infractoras e infractores.

3. ASISTENCIA A VÍCTIMAS

Desde esta Consejería de Justicia e Interior se trabaja para la consecución de una efectiva protección de las víctimas y de sus derechos, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del delito, posteriormente desarrollado mediante Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre y a nuestro Estatuto de Autonomía.

El objetivo principal del Estatuto de la víctima del delito, es ofrecer desde los poderes públicos una respuesta lo más amplia posible, no sólo jurídica sino también social, a las víctimas, no sólo reparadora del daño en el marco de un proceso penal, sino también minimizadora de otros efectos traumáticos en lo moral que su condición puede generar, todo ello con independencia de su situación procesal.



Con el fin de hacer efectiva la protección de las víctimas de delitos, el programa presupuestario 31N Justicia Juvenil y Asistencia a Víctimas tiene entre sus objetivos asegurar la atención a las víctimas de delitos mediante el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, dar continuidad a los puntos de encuentro familiar, ambos servicios interesados en su mejora continua, y en especial, la atención a las víctimas de actos terroristas, fomentando también su movimiento asociativo, así como la asistencia a las víctimas de la sustracción de menores recién nacidos y adoptados sin autorización de sus progenitores.

De esta forma, son cinco las líneas de trabajo:

- Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA).
- Puntos de Encuentro Familiar.
- Indemnizaciones a las víctimas de actos de terrorismo.
- Subvenciones a asociaciones, fundaciones e instituciones, sin ánimo de lucro, de víctimas del terrorismo.

Sustracción de menores recién nacidos y adoptados sin autorización de los progenitores, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos. El Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (en adelante SAVA), se configura como un servicio de carácter público, de ámbito andaluz, universal y gratuito, integrado por recursos, funciones y actividades, bajo la dirección y coordinación de la Consejería competente en materia de asistencia a víctimas, dirigido a informar, asesorar, proteger y apoyar a las víctimas de delitos, así como a reducir y evitar los efectos de la victimización secundaria, acercando la justicia a la ciudadanía, facilitando para ello la colaboración y coordinación entre todos los organismos, instituciones y servicios que puedan estar implicados en la asistencia a las víctimas (art. 2 y 3 del Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía).

En materia de atención y asistencia a las víctimas de delitos en Andalucía, encontramos que durante el año 2015 se han atendido en las 9 sedes territoriales del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA) a 10.667 personas que ha acudido al mismo, prestando un servicio de calidad y valorado en el sector judicial. De las personas atendidas, un 80% eran mujeres y un 15,4% hombres, y 0,4% instituciones. Las personas usuarias fueron atendidas por los 9 Equipos Técnicos que forman parte de cada sede, conformados por un total de 37 profesionales (31 mujeres y 6 hombres) con formación especializada y experiencia acreditada en asistencia a víctimas. Las actuaciones que se realizaron fueron 73.254 distribuidas en las diferentes áreas de actuación del SAVA, general, jurídica, psicológica y social.

Por lo que respecta a los Puntos de Encuentro Familiar (en adelante PEF), se trata de un servicio que presta la Administración de la Junta de Andalucía por derivación judicial en procesos y situaciones de separación, divorcio u otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar, cuando las relaciones familiares son de difícil cumplimiento o se desenvuelven en un ambiente de alta conflictividad, y con el fin de cumplir con el régimen de visitas acordado y establecido por resolución judicial.

En los PEF se atendieron un total de 2.899 menores de los cuales 1.444 eran niñas y 1.455 niños. Esto menores fueron atendidos por los 10 equipos técnicos que forman parte de cada sede, conformados por un total de 59 profesionales (51 mujeres y 8 hombres).

En relación con las víctimas de actos terroristas, se contemplan las indemnizaciones por razón de daños físicos y psíquicos tanto a las víctimas directas como a las personas afectadas por tales actos contemplados en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, con el objeto de proteger y reparar en alguna medida el daño sufrido por estas personas.

Asimismo, dentro de este programa se incluye la convocatoria de subvenciones a asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que ejerzan su actividad principalmente en Andalucía, y bajo criterios de objetividad y equidad, cuyo objetivo sea la representación y defensa de los intereses amparados por la presente Ley, que desarrollen programas asistenciales dirigidos a paliar situaciones personales o colectivas de las víctimas, o bien persigan el desarrollo y ejecución de programas de actividades de dignificación de las víctimas, o actividades destinadas a la educación y concienciación social contra la lacra terrorista en cualquiera de sus manifestaciones, defendiendo los valores de convivencia pacífica y democrática conforme al artículo 28 de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre.

Finalmente bajo el amparo de este programa presupuestario se pone a disposición de las víctimas de sustracción de menores recién nacidos y adoptados sin autorización de sus progenitores el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA), facilitándoles un asesoramiento jurídico, psicológico y social. Se pretende además acercar la problemática de estas víctimas a todas las instituciones y promover ante el Gobierno de la Nación su reconocimiento como beneficiarias de la justicia gratuita.

Durante el ejercicio 2017, la Consejería de Justicia e Interior, en materia de asistencia a víctimas, llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- Organizar, dirigir, coordinar y gestionar el SAVA. A través de reuniones de coordinación entre la Dirección General competente, las jefaturas de servicio responsables de las Delegaciones del Gobierno y el equipo técnico del SAVA y optimizando los recursos existentes.
- Adaptar el SISAVA (aplicación informática para la recogida de datos del SAVA) a los cambios normativos o necesidades que existan.
- Aplicar nuevas formas de funcionamiento establecidas en la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima de delito y en el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctimas, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.
- Evaluar la calidad del servicio a través de un cuestionario de satisfacción.
- Organizar, dirigir, coordinar y gestionar los PEF. Se realizarán reuniones de coordinación entre la Dirección General competente, las jefaturas de servicio responsables de las Delegaciones del Gobierno y el equipo técnico de los PEF.



- Evaluar la calidad del servicio prestado, analizar las insuficiencias detectadas y permitir proponer actuaciones de mejora en la calidad del servicio.
- Establecer criterios unificados para la elaboración de las memorias anuales de actividad de los PEF
- Implementar para la contratación de los servicios SAVA y PEF pliegos unificados en todas las provincias.
- Continuar impulsando la indemnización a aquellas víctimas del terrorismo que tengan reconocido el derecho de persona beneficiaria a través de un importante incremento económico en el presupuesto 2017, lo que se traduce en un esfuerzo continuo de esta Comunidad Autónoma en el reconocimiento de los derechos y las garantías de las personas que han sufrido actos terroristas.
- Velar por el cumplimiento de la Ley 10/2010 en todas las materias de las distintas Consejerías que afectan las víctimas del terrorismo.
- Convocar las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a asociaciones, fundaciones e instituciones, sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas del terrorismo conforme a la Orden de 29 de julio de 2013.
- Poner a disposición de las víctimas de sustracción de menores recién nacidos y adoptados sin autorización de los progenitores el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA), facilitándoles un asesoramiento jurídico, psicológico y social.
- Instar al Gobierno de la Nación en el cumplimiento del punto 2.5 de la PNL de 19 de octubre de 2015, sobre la consideración de las víctimas de bebés robados como beneficiarias del derecho a la justicia jurídica gratuita.
- Acercar a las víctimas de bebés robados a todas las instituciones de la justicia.

Por último, y en cumplimiento de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, velaremos para que la presencia de mujeres en los puestos de trabajo de los equipos técnicos del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía y de los Puntos de Encuentro Familiar incidiendo en los puestos de coordinación sea relevante, además de incidir a través de los pliegos de contratación pública de estos servicios en la necesidad de una formación adecuada en materia de género y más específicamente en violencia de género, ya que muchas personas que se atienden en estos servicios vienen derivadas por los Juzgados de violencia contra la mujer.

4. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL EJERCICIO VIGENTE

Novedades del Programa 14B:

- Incrementar en un 5% los módulos por los servicios prestados en turno de oficio vigentes en 2016, así como aumentar hasta el 8% el límite a percibir por los colegios profesionales para sufragar los gastos de funcionamiento en que incurren en la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita.
- Aprobar instrucciones y recomendaciones para unificar los criterios a tener en cuenta por las comisiones de asistencia jurídica gratuita, en el nuevo contexto jurídico, garantizando con ello la no discriminación de los solicitantes de justicia gratuita por razones geográficas.
- Previo análisis y estudio, impulsar y desarrollar medidas tendentes a la adaptación al nuevo marco vigente en materia procesal de la normativa autonómica, mediante las adaptaciones que resulten precisas en el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, así como con la revisión de los módulos y bases de compensación económica en el Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita, acomodándolos a las últimas reformas legislativas de la normativa procesal.
- Continuar con el desarrollo del Sistema informático de Gestión de los Servicios de Justicia Gratuita en Andalucía, con la puesta en marcha del procedimiento de reconocimiento del derecho, a la asistencia jurídica gratuita en las comisiones de asistencia jurídica gratuita.
- Elaboración de una orden donde se establezcan los principios básicos por los que se regirá el servicio público de la justicia gratuita que eviten discriminación en la prestación de los mismos, estableciendo unos objetivos programáticos mensurables, que permitan evaluar la calidad de los servicios que se prestan por los distintos operadores jurídicos en materia de asistencia jurídica gratuita. Para ello se utilizará cuestionarios de satisfacción.
- Mantenimiento de las actuaciones de orientación jurídica a los internos en los centros penitenciarios.

Novedades del Programa 31J:

- El cumplimiento de los objetivos y medidas del III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016 (Decreto 124/2014, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016 (BOJA nº 172 de 4 de septiembre de 2014) en el año 2016 es el último de su ámbito temporal, por lo que se plantea afrontar una evaluación cuantitativa y cualitativa de resultados e impacto, y la elaboración del IV PIPIA, teniendo especial relevancia la variable de género.



- Se creará una comisión específica para la temática de mujer de origen inmigrante a nivel andaluz.
- La formación de las personas trabajadoras de la Administración Pública a nivel regional (Junta de Andalucía) y a nivel local se va a realizar de forma conjunta y a través de los Planes de Formación que desarrolla el Instituto Andaluz de la Administración Pública (IAAP) de la Junta de Andalucía.
- Realización de actividades de sensibilización y actuaciones de lucha contra el racismo y la xenofobia a través de la Red Antirrumores se va a pilotar un dos centros educativos de Andalucía el programa Diversa.
- Este año 2016, se firmará un convenio de colaboración con la empresa pública RTVA entre cuyos fines está el establecimiento de una estrategia de Transmisión de valores de igualdad de género entre las distintas comunidades presentes en Andalucía.
- Impulsar una formación para profesionales del ámbito, sanitario, educativo y de servicios sociales específica sobre prevención de la mutilación genital femenina, en colaboración con las asociaciones de mujeres inmigrantes.
- Implantación del programa que facilita la formación para la obtención de los informes de esfuerzo de integración on-line a través de la Red Guadalinfo, presente en zonas rurales y con necesidades de transformación social. Mujeres inmigrantes de zonas agrícolas serán beneficiarias de esta actuación.
- No serán beneficiarias de subvenciones las entidades sociales sin ánimo de lucro cuya actuación o principios sean contrarios a los principios de igualdad entre mujeres y hombres, de acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Introducir entre los criterios de baremación de las solicitudes de subvenciones, la participación de mujeres inmigrantes en los órganos de dirección, y en los servicios y actividades que desarrolle la entidad.
- La composición de la comisión de valoración de las subvenciones respetará la representación equilibrada de mujeres y hombres, según lo establecido en el artículo 11.2. de la Ley 12/2007, de 26 noviembre, anteriormente citada.
- Los proyectos que se subvencionen exigirán de las entidades la utilización de un lenguaje no sexista en todo el material que se utilice para la ejecución, y evitarán la inclusión de estereotipos sexuales, fomentando los roles igualitarios.
- Desarrollar estudios e investigaciones en materia de migraciones a través de subvenciones con las universidades andaluzas para la realización de estudios e investigaciones en materia de migraciones. Todos ellos incluirán la perspectiva de género.

- Coordinar la labor de las Oficinas de Extranjería de las Subdelegaciones de Gobierno con las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía para corregir diferencias significativas entre provincias.
- Formar comisiones de coordinación con las Oficinas de Extranjería.

Novedades del Programa 31N:

- Seguimiento y consolidación de los modelos de intervención en centros de internamiento de menores infractores, con especial atención a las medidas terapéuticas.
- Continuar impulsando programas de inserción laboral en los Centros y Servicios de Medio Abierto, primordialmente los servicios integrales para la ejecución de medidas de medio abierto y centros de día.
- Supervisión de los compromisos adquiridos en los contratos de servicio vigentes para la ejecución de las medidas judiciales impuestas por los Juzgados de Menores.
- Proceder a las prórrogas a los contratos de servicio para la ejecución de las medidas de medio abierto, tales como los servicios integrales para la ejecución de medidas de medio abierto dada la idoneidad manifiesta de este modelo de intervención.
- Proceder a las prórrogas de los servicios de mediación intrajudicial y extrajudicial tras los resultados obtenidos en las actuaciones realizadas.
- Consolidar las políticas de igualdad en los centros y servicios de justicia juvenil incorporándolas en los documentos técnicos en por los que se aprueban los planes anuales,
- Conocer en la población menor infractora de Andalucía la prevalencia femenina y masculina en la comisión de los delitos y las medidas que ejecutan a través de las memorias anuales.
- Impulsar el acceso de la mujer a la empleabilidad en los recursos de justicia juvenil.
- Actuaciones de adecuación y mejoras de las instalaciones del Centro Público “San Francisco de Asís”.
- Cooperar y colaborar con los Juzgados de Menores, Fiscalías y Equipos Técnicos en la ejecución de medidas privativas y no privativas de libertad, así como con la Oficina del Defensor de Pueblo Estatal y Autonómico.
- Fomentar la colaboración con universidades para la realización de investigaciones en materia de justicia juvenil, así como con Colegios Profesionales.
- Consolidar la cooperación y colaboración de las entidades locales con las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en la ejecución de medidas judiciales no privativas de libertad.
- Participar en la elaboración y la puesta en marcha de los planes sectoriales que afectan a la población infractora: juventud, violencia, salud, educación, medio ambiente, entre otras.



